



Ayuntamiento de La Sotonera

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	256.987,02 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	354.600,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	186.200,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	798.087,02 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	405.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	27.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	107.015,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	280.100,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	18.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	84.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	922.115,00 €



Ayuntamiento de La Sotonera

PLANTILLA DE PERSONAL

GRUPO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	NIVEL	IMPORTE
A1	Secretario-Interventor	Funcionario	26	36.521,39
C1	Administrativo	Funcionario	18	21.672,49
C2	Auxiliar Admvo.	Laboral	16	18.422,61
E	Alguacil	Funcionario	14	18.023,83
E	Operario	Laboral	14	16.641,68
E	Limpiadora	Laboral	12	15.736,72

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Bolea-La Sotonera, a fecha de la firma electrónica

El alcalde, D. Pedro Bergua Beltrán